



133 0109

28 FEB 2015

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 3930 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos con radicado 131-0870 del 21 de febrero del 2015, el señor **ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE** identificado con Cedula de Ciudadanía No.92500457, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Nariño y Representante Legal del **CER LA ARGENTINA** con Nit. 890982566-9, ubicado en la vereda LA ARGENTINA del municipio de Nariño (Antioquia), con Teléfono 8680076, solicitó permiso de Vertimientos Residual Domestico.

Que una vez revisada la información anexa al Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos con radicado 131-0870 del 21 de febrero del 2015, se verificó el cumplimiento por parte de la interesada de los requisitos exigidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para iniciar el trámite de permiso de vertimientos.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el señor **ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE** identificado con Cedula de Ciudadanía No.92500457, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Nariño y Representante Legal del **CER LA ARGENTINA** con Nit. 890982566-9, ubicado en la vereda LA ARGENTINA del municipio de Nariño (Antioquia).

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de la Corporación, realizar la evaluación de la información entregada por la interesada dentro del término de treinta (30) días hábiles.

ARTICULO TERCERO. Publíquese la presente providencia en la Gaceta Oficial Electrónica de la Corporación en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Expediente: 054830421029
Asunto. Vertimientos
Proceso. Tramite

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Paramo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax: 546 17 17

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bogotá: 866 01 26
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Cuencas: 866 01 26
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (54) 546 20 40